RESOLUCIÓN RECTORAL 912
28 de julio de 2025

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

La Vicerrectora Administrativa, actuando como delegada del Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante Resolución 901 del 25 de julio de 2025, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, mediante la Resolución 901 del 25 de julio de 2025 se delegó la anterior actividad en la Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Fue creada mediante el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante el Acuerdo 28 de 2008. Está comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, cuenta con certificación de calidad en sus procesos y trabaja por la excelencia académica a través de modelos pedagógicos dinámicos, alineados con las necesidades de la región y del país.

Que, la Institución cuenta con la Facultad de Producción y Diseño, constituida en 2008, como pilar para la formación integral de estudiantes, egresados y la comunidad. Esta facultad se destaca por articular de manera efectiva los ejes misionales de docencia, investigación y extensión, y por su compromiso con la transformación académica, reflejado en el fortalecimiento continuo de sus programas.

Que, en ese marco, el Plan Estratégico de Desarrollo "Tradición, Transformación, Innovación 2023–2026" contempla, como una de sus misiones, promover el mejoramiento de las condiciones de vida de sus estudiantes durante la vida universitaria, su egreso e inserción laboral. Esto se logra mediante un modelo educativo experiencial, flexible y adaptativo, desarrollado en ambientes de creatividad, felicidad, solidaridad, inclusión y confianza.

Que, como parte del cumplimiento de este plan, la Institución ha participado históricamente en escenarios de alto impacto social, cultural y comercial, que permiten expandir el alcance de sus programas hacia diferentes sectores, fortaleciendo proyectos

académicos y posicionando los programas de la Facultad de Producción y Diseño en agendas de innovación y pensamiento a nivel local y nacional. Uno de estos escenarios estratégicos es Colombiamoda, una feria declarada evento de ciudad por el Concejo de Medellín, que ha contribuido a posicionar a la ciudad como referente académico y de negocios del sistema moda a nivel nacional e internacional.

Que, Colombiamoda se caracteriza por integrar las categorías de vestuario, textiles, moda control, químicos, maquinaria, servicios especializados, insumos, soluciones sostenibles y tecnología. Se convierte así en una plataforma que visibiliza prácticas sostenibles, promueve el uso de nuevas tecnologías y permite exponer procesos de innovación en la cadena textil.

Que, en este sentido, es fundamental apoyar iniciativas que integren la formación académica con el desarrollo de modelos de negocio sostenibles, creativos e innovadores, que respondan a los retos sociales y productivos del territorio. El emprendimiento, como expresión del talento y la capacidad transformadora de las nuevas generaciones, debe ser promovido desde una perspectiva integral que combine la cualificación del capital humano, el uso estratégico de la tecnología y la apropiación social del conocimiento. Estos son elementos esenciales para consolidar a la Institución Universitaria Pascual Bravo, adscrita al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como un ecosistema abierto a la innovación, la inclusión y la competitividad global.

Que, con la reglamentación del Distrito CTI, Medellín ha adquirido competencias para incidir en la política nacional, fortalecer ecosistemas tecnológicos y diseñar programas orientados al desarrollo de capacidades locales. Esta visión estratégica articula conocimiento, educación y desarrollo productivo con énfasis en sectores como el sistema moda y las industrias creativas.

Que, en ese contexto, la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió el Convenio Interadministrativo 324 de 2025 con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos para el desarrollo del Laboratorio de Innovación Textil 4.0: hemisferio vivo, una estrategia orientada a fortalecer el sector moda en el Distrito CTI de Medellín. Este laboratorio contempla procesos de formación, investigación aplicada, experimentación, prototipado, emprendimiento y desarrollo de modelos de negocio sostenibles e innovadores, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere 2024–2027”, el Plan Distrital de CTI 2024–2033, la Ley 2286 de 2023 y el CONPES 4130 de 2024.

Que, el convenio incluye los siguientes componentes:

- Divulgación y apropiación social del conocimiento: Estrategias para acercar el conocimiento científico, tecnológico e innovador a distintos públicos mediante actividades de comunicación, interacción y participación.
- Retos de innovación y prototipado: Experiencias formativas basadas en retos reales del entorno, usando metodologías activas como los PIAs y los PAS.
- Pasantías empresariales: Gestión y estructuración de pasantías en empresas aliadas, garantizando el acompañamiento institucional y certificación de competencias.

- Procesos formativos en contextos reales: Coordinación de experiencias de aprendizaje en escenarios empresariales, con seguimiento institucional, evaluación y sistematización de resultados.

Que, en línea con estos componentes, la Institución ha definido como estratégica su participación en Colombiamoda 2025, particularmente en el Pabellón del Conocimiento, un espacio de divulgación académica, diálogo con el sector empresarial y articulación con la ciudadanía. Para ello, se plantea una alianza con INEXMODA, entidad organizadora del evento, que actuará como articuladora con el sector empresarial, diseñará experiencias formativas y gestionará la vinculación de estudiantes con empresas del sistema moda.
Colombiamoda se ha consolidado como un evento que promueve la visibilidad de las transformaciones del sistema moda, dinamiza las industrias creativas y fortalece la competitividad empresarial. El Pabellón del Conocimiento, bajo el lema “conectar conocimiento para hacer vibrar al sistema moda”, reúne a expertos nacionales e internacionales en torno a temas de vanguardia, tecnologías emergentes y retos para la industria y la academia.

Que, la participación en este evento trasciende la simple asistencia: INEXMODA certificará pasantías empresariales de al menos 200 estudiantes, fortaleciendo su perfil profesional y preparación para el mundo laboral. Además, se presentarán 100 proyectos de aula en el Teatro Metropolitano, Pabellón Amarillo, como parte de las acciones de divulgación y apropiación social del conocimiento, promoviendo el talento estudiantil y conectando la academia con el entorno productivo.

Que, este convenio representa una alianza estratégica orientada a promover la innovación, el conocimiento y la proyección internacional del sistema moda, reafirmando el compromiso institucional con el desarrollo sostenible, la educación de calidad y el posicionamiento de Medellín como ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y creatividad. La estrategia contempla además talleres Universidad–Empresa, espacios reales de trabajo y experiencias integradoras que permitirán visibilizar el potencial formativo de la Facultad de Producción y Diseño y proyectar su impacto a escala regional y nacional.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar se deberá observar el procedimiento de selección bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo previsto en el literal (e), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “(…) e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas”. De igual forma, la modalidad de selección señalada se fundamenta en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 el cual establece que: “Artículo 33. Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales convenios se celebrarán directamente (…)”.

Que, por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, indica: “La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan”. Igualmente, se 5 tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 y el artículo 6 del Decreto – Ley 393 de 1991 y 17 del Decreto – Ley 591 de 1991.

Que, el Decreto Ley 393 de 1991 en su artículo 1° numeral 2, prevé los mecanismos de asociación para el fomento de la investigación, entre ellos se encuentra la celebración de convenios especiales de cooperación. En su artículo 2 prevé los propósitos de asociación entre los cuales se encuentra “Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología”.

Que, a su vez, el Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece en su artículo 2 que se entiende por las actividades científicas y tecnológicas, dentro de las cuales se encuentra la determinada en el numeral 3 que indica: “la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.” y la “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.”

Que, actividades que se enmarcan en el objeto del convenio que se pretende celebrar, en tanto se trata de una feria, que además de presentar tendencias de moda, contempla como objetivo el “Conocimiento de la industria” al cual se le dedica el Pabellón del Conocimiento, cuyo propósito es “conectar conocimiento para hacer vibrar al sistema moda”.

Que, en este pabellón del Conocimiento, se le ha contado al mundo iniciativas tan importantes como el liderazgo de Medellín en Materia de la cuarta revolución industrial pero también iniciativas que nos permiten visibilizar a los emprendedores de la ciudad de Medellín. En consonancia, con esto, el Pabellón del Conocimiento se posiciona como la voz de la academia, la industria y el emprendimiento; una voz democrática, gratuita, y que ha contado con la ayuda de la institucionalidad de la ciudad.

Que, a lo largo de sus ediciones, la ferias de Inexmoda como Colombiatex y Colombiamoda se han caracterizado por sus ejes de negocios, tendencias y conocimiento, lo que ha permitido ofrecer a los diferentes públicos una experiencia completa que activa la dinámica de negocios; evidencia las tendencias que están siendo vigentes en la industria de la moda; y se convierte en un epicentro de conocimiento para actualizarse sobre los retos que plantea el Sistema Moda. Ahora, desde un formato omnicanal, Inexmoda seguirá democratizando los diferentes escenarios para lograr nuevos alcances nacionales e internacionales.

Que, además, según el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2, sección 1– De las modalidades de selección –- establece que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: … Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.”

Que, de igual forma, Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única con Código: CCE-EICP-MA-06 y versión 02 del 15 de julio de 2022 en el numeral 15.1 Tipologías contractuales para actividades de ciencia, tecnología e innovación, establece: “Para que proceda la modalidad de selección de contratación directa es necesario que la Entidad Estatal, conforme a su necesidad, ejecute actividades de ciencia, tecnología e innovación por medio de la celebración de alguno de los siguientes tipos de contrato: a) Convenios especiales de cooperación: El cual es celebrado para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos. El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991.

Que, así mismo, el artículo segundo del Decreto-Ley 591 de 1991, establece las actividades científicas y tecnológicas las siguientes que se llevan a cabo mediante este tipo de convenio especial, lo cual, para el caso concreto, es aplicable en cuánto al objeto, su alcance y las obligaciones del convenio tienen relación con las siguientes: “(...) En concordancia con lo anterior, el Decreto 393 de 1991 y la circular única externa expedida por Colombia compra eficiente con actualización al 7 01/04/2024 las reglas especiales del convenio de cooperación se establecen en los siguientes términos:

- No existirá régimen de solidaridad entre las personas que lo celebren, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del convenio.
- La propiedad intelectual y material de todos los resultados directos o indirectos que se obtengan sobre productos y servicios derivados del presente convenio serán de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
- La Institución conservará todos los derechos de propiedad intelectual que poseía sobre los bienes que puedan llegar a ser de interés para la ejecución del objeto de este convenio.

- La propiedad de equipos y elementos que se adquieran en la ejecución del presente convenio con el aporte realizado por la Institución serán de la Institución Universitaria Pascual Bravo. El cooperante deberá realizar entregas parciales de los bienes y servicios adquiridos con cargo a los aportes económicos; en el caso de los bienes deberá entregar copia de la factura de compra para efectos de ingresar los bienes en el almacén.

- Las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del convenio y que se constituya como aportes en especie serán responsabilidad exclusiva de cada cooperante de acuerdo con los contratos de trabajo y/o vinculaciones legales. En caso de que con cargo a los aportes económicos de la institución se contrate y/o vincule personal, las obligaciones derivadas de los mismos se realizarán por cuenta y riesgo de INEXMODA
- El convenio especial de cooperación está sujeto a las normas de derecho privado, de conformidad a lo previsto en el Decreto–Ley 393 de 1991. Si el convenio respectivo introduce líneas de acción relativas a la administración de proyectos o financiamiento, se somete al mismo régimen privado del convenio. Por lo que, los contratos que se deriven del presente convenio se perfeccionarán y ejecutarán de acuerdo con las normas civiles y comerciales

Que, de acuerdo con lo anterior y según su documento de constitución la Fundación Instituto para la Exportación y la Moda INEXMODA es una fundación sin ánimo de lucro que de acuerdo a su objeto social busca el desarrollo de 8 actividades vinculadas con el Sistema MODA entre las que se destacan: (i) desarrollar actividades empresariales para el emprendimiento, fortalecimiento empresarial y transformación del conocimiento; (ii) Promoción de la cultura (iii) organización desarrollo y ejecución de eventos, convenciones y encuentros, promoción de mercados así como el fortalecimiento e innovación del mercado de la moda a nivel nacional e internacional (iv) Promoción del sistema moda, el empleo formal y la consolidación de un sistema innovador.

Que, la Fundación Instituto para la Exportación y la Moda, es una fundación sin ánimo de lucro que de acuerdo con su objeto social pretende liderar y promover eventos e iniciativas tendientes a la formación técnica, tecnológica o superior, la investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, para lo cual ha creado ciertos bienes y servicios que son ofrecidos la comunidad en general, empresarios y academia.

Que, de conformidad con lo anterior, la **Decana de la Facultad de Producción y Diseño,** presentó la necesidad de contratar la *"Convenio especial de cooperación entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Fundación Instituto para la Exportación y la Moda (INEXMODA), para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos entre las partes como aliados estratégicos para desarrollar el "PABELLÓN DEL CONOCIMIENTO COLOMBIAMODA 2025" y gestionar los retos empresariales que se deriven de Laboratorio de Innovación Textil 4.0 hemisferio vivo".*

Que, para la celebración de dicha contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8215 del 28 de julio de 2025, expedido por la oficina financiera.

Que, los documentos previos contentivos de la contratación podrán ser consultados en la Dirección Jurídica de la Institución.

Que, con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto Administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar convenio especial de cooperación con la **FUNDACIÓN INEXMODA** con NIT 800.028.458-3, representada legalmente por **SEBASTIAN DIEZ VARGAS** con cédula de ciudadanía No. 98.772.455, la "*Convenio especial de cooperación entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Fundación Instituto para la Exportación y la Moda (INEXMODA), para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos entre las partes como aliados estratégicos para desarrollar el "PABELLÓN DEL CONOCIMIENTO COLOMBIAMODA 2025" y gestionar los retos empresariales que se deriven de Laboratorio de Innovación Textil 4.0 hemisferio vivo".*

ARTICULO SEGUNDO: El valor total del convenio se estima en QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L **($580.953.714)** a cargo de los asociados así:
La Institución Universitaria Pascual Bravo realizará un aporte en dinero por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L **($406.667.600)**
La Fundación INEXMODA realizará un aporte en especie como contrapartida estimada en CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L **($174.286.114)**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa
Delegada mediante Resolución rectoral
Del 25 julio de 2025

Elaboró: Valentina Saavedra Serrato Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: